

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado. 2300131030042019-00200-00 (Verbal de Pertenencia).

En memorial que antecede el Doctor Rubén Darío Gómez Flórez, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicita dar trámite y desarrollo a la audiencia prevista en el artículo Art. 372 del C.G.P.

De entrada, advierte el despacho la improsperidad de lo pretendido, teniendo en cuenta que en el presente asunto no se encuentra aún trabada la litis, pues se le reitera al petente que es al actor a quien le asiste la carga procesal de realizar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del finado Marcos Ramon Ramos Reyes, tal y como se ordenó en el auto adiado 15 de Febrero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. No acceder a la petición elevada por el vocero judicial de la parte demandante, por las razones indicadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cfff0d9a7d51bca8e4e50e9dc3313f4b7e12313c43f871db7655e39f973e0d2

Documento generado en 09/04/2021 04:50:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>